



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 Dpto. de Contrataciones Públicas  
 9 SEP 2025  
 N°: 1936 Firma: [Firma]  
 Hora: 12:04 Aclaración: [Aclaración]

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de septiembre de 2.025, siendo las 12:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, a los efectos de evaluar conforme a los criterios establecidos, la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 56/2025 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID N° 473.475. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentada por Decreto N° 2264/24. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según consta en las Resoluciones D. N° 202/2025 y D. N° 306/2025.-

**ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA**

- La Nota UNA/FCM/DAF/DAHC. N° 573/2025 por la cual la Jefa del Departamento de Administración del Hospital de Clínicas, remite el Memorando D.S-HC N° 168/2025, solicitando el inicio de los trámites necesarios para la ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS.-
- La Resolución D. N° 1572/2025, por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 56/2025 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID N° 473.475.-
- El Dictamen DCP N° 88/2025, del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual valida la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.-
- El Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-
- El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de setiembre de 2.025.-
- El Dictamen N° 122/2.025 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
- El Memorando D.S-SL N° 207/2025 de fecha 03 de setiembre de 2025, por el cual la Jefa del Departamento de Suministros del Hospital de Clínicas, remite la Evaluación Técnica.-

**PRIMERO:** Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas, observándose la recepción de 2 (Dos) ofertas: **SALOTEX S.R.L. y LCM SOCIEDAD ANONIMA.-**

**Referencias:**

- 1- **Método de Evaluación:** Basado únicamente en precio.-
- 2- **Sistema de Adjudicación:** Ítem.-
- 3- **No se realizó corrección aritmética de las ofertas.-**
- 4- Se adjunta Resolución D. N° 202/2.025, por la cual se actualiza la conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas y Resolución D. N° 306/2.025, por la cual se acepta la renuncia del Dr. Lillo Irala al Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas.-

**SEGUNDO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

**Observación:** Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta la "Constancia del Perfil del Proveedor", que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente PBC, conforme indica la Resolución DNCP N° 2939/2024, se detalla a continuación los datos obrantes en la misma:

N°	Empresa Oferente	RUC	Número de Constancia	Correo Electrónico Declarado
1	SALOTEX S.R.L.	80019889-1	1.857.733	salotexsrl@hotmail.com
2	LCM SOCIEDAD ANONIMA	80011068-4	No Presenta	licitaciones@lcm.com.py

Documentos Sustanciales – Personas Jurídicas	SALOTEX S.R.L.	LCM SOCIEDAD ANONIMA
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. En caso de presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato de Declaración Jurada con Certificación Notarial de Firma, tal Declaración Jurada u otros documentos cuyas firmas sean certificadas por escribanos públicos, deben llevar insertos una constancia notarial en la que se	Cumple	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS**

individualice el número de Hoja Notarial de Certificación de Firmas que lo acompaña, para su validez.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No Cumple

**A continuación, se expone el Dictamen Legal N° 122/2025 emitido por el Asesor Jurídico del Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción:**

**Dictamen N° 122/2.025.-**

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas  
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico  
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 56/2025 “Adquisición de Colchones para el Hospital de Clínicas”. ID N° 473.475. –

FECHA : Asunción, 4 de setiembre de 2025. –

**Oferentes**

1. Salotex S.R.L., y
2. LCM S.A. –

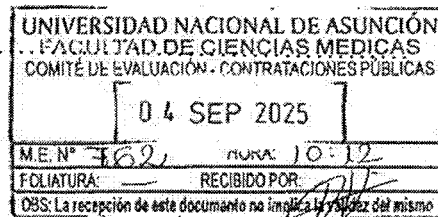
**Conclusión:**

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a las ofertas presentadas, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por la firma Salotex S.R.L., con excepción de la oferta de la firma LCM S.A.

En efecto, la oferta presentada por la firma LCM S.A., no acompaña fotocopia simple del documento de identidad del apoderado que firma la misma, y, tampoco la Constancia del Registro del Proveedor (lo que habilitaría buscar en documento alzado en ese sitio), y, como la presentación de la fotocopia del documento de identidad del representante es un documento de carácter sustancial, que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, no cabe sino recomendar su descalificación por tal motivo, de conformidad a lo previsto en los inc. C) y d) del art. 79 del Decreto 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022. –

Se hace mención que la oferente Salotex S.R.L. presenta constancia del Perfil del Proveedor, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2939/2024, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Es mi dictamen. –



*Lic. Victor Villalba*  
Miembro del Comité  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
F.C.M. U.N.A.

Juan Carlos Barreiro Perrotta  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 8355



**Criterio del Comité:** Con base en el dictamen expuesto y verificada la oferta presentada por la firma LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, se constató que no ha acompañado junto con su oferta Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad y que junto con su oferta tampoco ha presentado Constancia del Registro del Proveedor (lo cual habilitaría buscar el documento alzado en ese sitio), y, como la presentación de la Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, es un documento de carácter sustancial, que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, de conformidad a lo dispuesto en los incisos "c" y "d" del Art. N° 79 del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022, la oferta presentada por la firma **LCM SOCIEDAD ANÓNIMA NO SERÁ CONSIDERADA EN ADELANTE.-**

**TERCERO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

Documentos Requeridos	SALOTEX S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple
<b>Capacidad Financiera</b>	
<b>Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:</b>	
<b>1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2022, 2023, 2024).-</b>	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.	
<b>2. Para contribuyentes IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.</b>	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2022, 2023, 2024.	
<b>3. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:</b>	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2022, 2023, 2024.	
<b>4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:</b>	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.	
<b>Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	
Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple
Presentación del Formulario N° 501 años 2022, 2023, 2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-	No Aplica
Presentación del Formulario N° 515 años 2022, 2023, 2024 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	No Aplica
Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses.	No Aplica
<b>Experiencia requerida</b>	
<b>demostrar la experiencia en provisión de textiles y vestuarios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.</b>	
<b>Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en provisión de textiles y vestuarios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
<b>Capacidad Técnica.</b>	
<b>1. El oferente deberá poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.</b>	
<b>2. El oferente deberá demostrar que realizó la verificación de muestras.</b>	
<b>Capacidad Técnica. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.</b>	
a. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en la cantidad y tiempo solicitado.	Cumple
b. Constancia de visita técnica expedida por el Departamento de Suministros Hospital de Clínicas que debe acompañar a su oferta. Todo oferente que no efectuó la visita técnica, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifieste que conoce lo solicitado.	Cumple
<b>Otros criterios que la convocante requiera</b>	
<b>Cumple</b>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

Planilla de Datos Garantizados completos en todos sus campos (FORMULARIOS ADICIONALES).	Cumple
<b>Autorización del Fabricante</b> Para los ítems N°: 1 y 2. Se requerirá autorización del fabricante. El oferente que ofrezca bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Los fabricantes deberán declararse como tales en su oferta. En caso de que la empresa oferente sea fabricante de el/los producto/s ofertado/s y este sea de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Muestra (Evaluación detallada consta en informe técnico adjunto)	Cumple

**Durante la evaluación se requirió formalmente mediante nota del Comité de Evaluación de Contrataciones lo detallado a continuación:**

**La solicitud se realizó el 03/09/2025: La documentación requerida debía ser entregada hasta las 8:00hs del día viernes, 05 de setiembre de 2025.**

**\* Obs.: Toda documentación y/o aclaración remitida fuera del plazo establecido se tendrá por no presentada. -**

**1. A SALOTEX S.R.L., según nota UNA FCM CECP N° 826/2025:**

- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (\*\*)
- Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
- Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. **Se solicita presentación del documento correspondiente al año 2022 debido a que el mismo no se visualiza en el Perfil del Proveedor**
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en provisión de textiles y vestuarios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
- a. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en la cantidad y tiempo solicitado.
- **Autorización del Fabricante**
- Para los ítems N°: 1 y 2. Se requerirá autorización del fabricante. El oferente que ofrezca bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Los fabricantes deberán declararse como tales en su oferta. En caso de que la empresa oferente sea fabricante de el/los producto/s ofertado/s y este sea de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.

**La firma individualizada respondió en tiempo y forma, según consta en la nota con Mesa de Entrada del Comité N° 755 de las 12:51 del 03 de setiembre de 2025.-**

**CUARTO:** En consideración a lo establecido en el Art. 19 del Decreto N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se realiza la verificación a través de la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación ([www.paraguay.gov.py](http://www.paraguay.gov.py)) y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: SALOTEX S.R.L.													
Nro.	C.I. N°	Nombre y Apellido	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Constancia Nro.	Código de Verificación Nro.	
1	1.490.720	Luis Eduardo Salomón Nunes	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.								8.192.979	a1a5ea52	
2	1.045.195	Helen Harrison Paleari	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.								8.192.980	8735248c	
3	1.860.812	Lizi Patricia González Garay	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.								8.192.982	4bf3bcd0	

- **Observación:** las Constancias podrán ser validadas en línea a través del portal oficial del MITIC ([www.paraguay.gov.py](http://www.paraguay.gov.py))

**Referencia de las verificaciones realizadas (Calificación Legal – PBC)**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.



2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Con base en la documentación referida, se concluye que el oferente mencionado, actualmente, cumple con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.-

**QUINTO:** se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente: **SALOTEX S.R.L.**, de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: SALOTEX S.R.L.									
Tipo de Contribuyente	Índices Financieros	Datos Analizados	Valores Analizados por Año			Ratios por Año			Promedio
			2022	2023	2024	2022	2023	2024	
IRACIS	Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	18.100.797.173	20.847.070.227	28.930.109.178	4,24	5,76	3,56	4,52
		PASIVO CORRIENTE	4.268.640.758	3.618.799.973	8.119.540.360				
	Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	24.693.885.162	26.473.217.677	34.833.889.255	0,19	0,14	0,23	0,19
		PASIVO TOTAL	4.812.021.137	3.618.799.973	8.119.540.360				
	Rentabilidad	CAPITAL	5.747.000.000	5.747.000.000	5.747.000.000	64,13	58,14	72,98	65,08
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.685.775.852	3.341.131.264	4.194.044.317				

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2022, 2023, 2024).-**

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente  
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total  
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.  
El promedio en los 3 últimos años, (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.

**2. Para contribuyentes IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.**

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2022, 2023, 2024.



**3. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
 Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2022, 2023, 2024.

**4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
 Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.

Por tanto, la empresa: **SALOTEX S.R.L.**, **Cumple con la Capacidad Financiera** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

**SEXTO:** se procede a evaluar experiencia del oferente: **SALOTEX S.R.L.**, de lo que resulta lo siguiente:

**Demostrar la experiencia en provisión de textiles y vestuarios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.**

EMPRESA: SALOTEX S.R.L.					
Monto Total Ofertado	76.240.700				
Porcentaje Mínimo de Facturación Requerido (25% del Monto Total Ofertado)	19.060.175				
Documentos Presentados	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Sumatoria Total	Observaciones
Factura N° 001-001- 0006439 - 18/10/2022	87.203.500	0	0	87.203.500	Corresponde al objeto de la Convocatoria
Factura N° 001-001- 0006440 - 18/10/2022	17.440.700	0	0	17.440.700	Corresponde al objeto de la Convocatoria
Factura N° 001-001- 0006825 - 31/05/2023	0	79.189.206	0	79.189.206	Corresponde al objeto de la Convocatoria
Factura N° 001-001- 0006842 - 16/06/2023	0	114.934.605	0	114.934.605	Corresponde al objeto de la Convocatoria
Factura N° 001-001- 0000248 - 15/04/2024	0	0	5.016.105	5.016.105	Corresponde al objeto de la Convocatoria
<b>Sumatoria Total</b>				<b>303.784.116</b>	<b>Cumple con el porcentaje mínimo requerido</b>

Por tanto, la empresa: **SALOTEX S.R.L.**, **Cumple con la Experiencia** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

**SÉPTIMO:** se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria y de conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 52 y 53 de la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.264 Reglamentario de la Ley, consecuentemente, se procedió a clasificar las ofertas según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

**Ítem N° 1**

Ítem	Empresa Oferente	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Precio Unitario (Referencial)	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	SALOTEX S.R.L.	56101508-001	Colchón	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	756.605	50	760.407	38.020.350	marca: SUPERSPUMA fabricante: SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 204.761

**Especificaciones Técnicas Solicitadas**  
 Colchón medidas 2 x 0,90 metros de 15 centímetros de espesor, según muestra, con espuma soft dentada, perfilada de alto confort en los dos extremos y combinado en el medio con espuma de alta densidad (33) forrado en cuerina grado médico, con refuerzo de malla 100 % poliéster, cerrado con velcro y doble costura para evitar el paso de fluidos. Presentación de muestra de la oferta.

Se selecciona provisoriamente la **única oferta de origen nacional**, presentada por la empresa **SALOTEX S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **SALOTEX S.R.L.**, **Cumple** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

Analizado el precio ofertado por la firma **SALOTEX S.R.L.**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, correspondiente a la SECCIÓN de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Considerando que cumple con los requisitos técnicos y económicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. -

Observación
<i>Considerando que la empresa con la menor y única oferta económica ha presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 204.761, no ha sido necesario aplicar el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.-</i>

**Ítem N° 2**

Ítem	Empresa Oferente	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Precio Unitario (Referencial)	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	SALOTEX S.R.L.	56101508-001	Colchón	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	755.938	50	764.407	38.220.350	marca: SUPERSPUMA fabricante: SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 204.762

Especificaciones Técnicas Solicitadas
Colchón forrado lavable articulado, impermeable, medidas 2 x 0,90 metros de 15 cms de espesor, según muestra, fraccionado en cuatro partes de acuerdo a las posiciones articuladas que brinda la cama, forrado en cuerina grado médico, con refuerzo de malla 100% poliéster costura lateral reforzada (no transversal), pieza enteriza del forro en el lecho. Densidad de la espuma 25%. Presentación de muestra de la oferta.

Se selecciona provisoriamente la **única oferta de origen nacional**, presentada por la empresa **SALOTEX S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **SALOTEX S.R.L.**, **Cumple** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto.-

Analizado el precio ofertado por la firma **SALOTEX S.R.L.**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, correspondiente a la SECCIÓN de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Considerando que cumple con los requisitos técnicos y económicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. -

Observación
<i>Considerando que la empresa con la menor y única oferta económica ha presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 204.762, no ha sido necesario aplicar el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.-</i>

**OCTAVO:** Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, concordante con los Art. 54 y 55, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 56/2025 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID N° 473.475**, a la empresa:

SALOTEX S.R.L.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características		
1	56101508-001	Colchón	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	760.407	38.020.350	marca: SUPERSPUMA fabricante: SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 204.761		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

2	56101508-001	Colchón	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	764.407	38.220.350	marca: SUPERSPUMA fabricante: SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 204.762
<b>Total propuesta de Adjudicación</b>						<b>76.240.700</b>	

<b>Resumen de la Propuesta de Adjudicación</b>		
<b>Empresa</b>	<b>Total Propuesta en Guaraníes</b>	<b>Total Propuesta en Letras</b>
SALOTEX S.R.L.	76.240.700	<b>Guaraníes:</b> Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos. -

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 08:00hs., a los 09 días del mes de setiembre del dos mil veinticinco. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

**Se adjunta:**

- 1- El Dictamen N° 122/2.025 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
- 2- El Memorando D.S-SL N° 207/2025 de fecha 03 de setiembre de 2025, por el cual la Jefa del Departamento de Suministros del Hospital de Clínicas, remite la Evaluación Técnica.-
- 3- Resolución D. N° 202/2.025, por la cual se actualiza la conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas.-
- 4- Resolución D. N° 306/2.025, por la cual se acepta la renuncia del Dr. Lilio Irala al Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas.-

**Observación:**

El Informe de Evaluación, el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro Propuesto de Adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- PROF. DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR (Se adjunta, Permiso por Superposición de Actividades).-
- UNIV. ANDREA BRIZUELA (Se adjunta, Permiso por Superposición de Actividades).-
- ARQ. CRISTINA ORUÉ (Se adjunta, Permiso Particular).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.-

**PROF. DR. JORGE GIUBI**  
 MIEMBRO DEL COMITÉ

**PROF. DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR**  
 MIEMBRO DEL COMITÉ

**ARQ. CRISTINA ORUÉ**  
 MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. LIZANIA CARDOZO**  
 MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. VICTOR VILLALBA**  
 MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. MARCELA AYALA**  
 MIEMBRO DEL COMITÉ

**UNIV. ANDREA BRIZUELA**  
 MIEMBRO DEL COMITÉ

# Dictamen N° 122/2.025.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas  
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico  
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 56/2025 “Adquisición de Colchones para el Hospital de Clínicas”. ID N° 473.475. –

FECHA : Asunción, 4 de setiembre de 2025. –

## Oferentes

1. Salotex S.R.L., y
2. LCM S.A. –

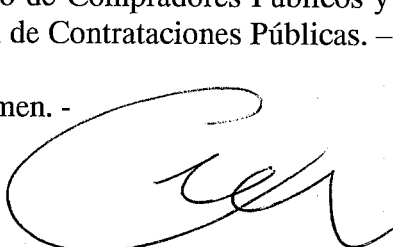
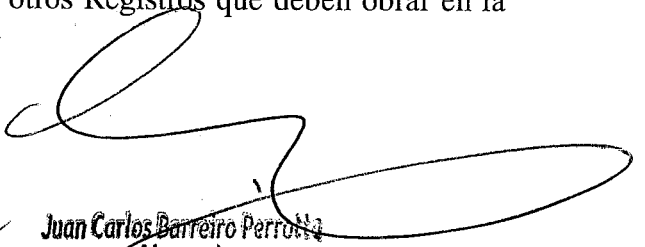
## Conclusión:

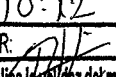
Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a las ofertas presentadas, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por la firma Salotex S.R.L., con excepción de la oferta de la firma LCM S.A.

En efecto, la oferta presentada por la firma LCM S.A., no acompaña fotocopia simple del documento de identidad del apoderado que firma la misma, y, tampoco la Constancia del Registro del Proveedor (lo que habilitaría buscar en documento alzado en ese sitio), y, como la presentación de la fotocopia del documento de identidad del representante es un documento de carácter sustancial, que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, no cabe sino recomendar su descalificación por tal motivo, de conformidad a lo previsto en los inc. C) y d) del art. 79 del Decreto 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022. –

Se hace mención que la oferente Salotex S.R.L. presenta constancia del Perfil del Proveedor, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2939/2024, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Es mi dictamen. -

  
  
Juan Carlos Barreiro Perrotta  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 8055

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
04 SEP 2025	
M.E. N° 762	FURA: 10-12
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR: 
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

*Lic. Víctor Villalba*  
Miembro del Comité  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
F.C.M. U.N.A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Suministros HC

Avda. Mcal. López y Coronel Casal - Campus Universitario  
E-mail: suministroshc@fcmuna.edu.py  
San Lorenzo - Paraguay



**MEMORANDO D.S-SL Nº 207/2025**

**A:** LIC. ROCÍO VISCARRA GARCIA, Jefa  
Departamento de Administración del Hospital de Clínicas  
Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción

**DE:** CP. LILIAN SUAREZ, Jefa  
Departamento de Suministros Hospital de Clínicas  
Dirección de Administración y Finanzas  
Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción

LILIAN  
ELIZABETH  
SUAREZ DE  
RAMOND  
Firmado digitalmente  
por LILIAN ELIZABETH  
SUAREZ DE RAMOND  
Fecha: 2025.09.03  
13:38:44 -03'00'

**FECHA:** 03 de setiembre de 2025. -

**ASUNTO:** Informe Técnico LMCN Nº 56/2025

Me dirijo a Usted, en relación a la convocatoria a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 56/2025 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS", a fin de remitir el Informe Técnico Final.

Atentamente.

RECIBÍ CONFORME

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
04 SEP 2025	
M.E. Nº 760	HORA: 08:20
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A. ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS	
03 SEP 2025	
M.E. Nº: 3130	Hora: 14:30
Recibido por: <i>[Signature]</i>	

**Luis Alfredo Sosa**  
SECRETARIO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
F.C.M. U.N.A.

UNA/FCM/DAF/DS-HC/LES/1s

Página | 1

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplan la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental

**INFORME TÉCNICO – LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 56/2025 “ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS”**

Ítem	Empresa Oferente	Descripción	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Atributos	Cantidad	Características	Muestra
1	SALOTEX S.R.L.	Colchón	Colchón medidos 2 x 0,90 metros de 15 centímetros de espesor, según muestra, con espuma soft dentada, perfileada de alto confort en los dos extremos y combinado en el medio con espuma de alta densidad (33) forrado en cuerina grado médico, con refuerzo de malla 100 % poliéster, cerrado con velcro y doble costura para evitar el paso de fluidos. Presentación de muestra de la oferta.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	marca: SUPERSPUMA fabricante: SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 204.761	CUMPLE
1	LCM S.A.	Colchón		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	marca: MEDIMUEBLE fabricante: LCM SOCIEDAD ANONIMA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	CUMPLE
2	SALOTEX S.R.L.	Colchón	Colchón forrado lavable articulado, impermeable, medidos 2 x 0,90 metros de 15 cms de espesor, según muestra, fraccionado en cuatro partes de acuerdo a las posiciones articuladas que brinda la cama, forrado en cuerina grado médico, con refuerzo de malla 100% poliéster costura lateral reforzada (no transversal), pieza entera del forro en el lecho. Densidad de la espuma 25%. Presentación de muestra de la oferta.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	marca: SUPERSPUMA fabricante: SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 204.762	CUMPLE
2	LCM S.A.	Colchón		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	marca: MEDIMUEBLE fabricante: LCM SOCIEDAD ANONIMA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	CUMPLE

DOCUMENTOS REQUERIDOS		SALOTEX S.R.L.	LCM SOCIEDAD ANONIMA
<b>Capacidad Técnica.</b>			
<i>El oferente deberá presentar los documentos detallados en el siguiente punto.</i>			
<b>Capacidad Técnica. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.</b>			
a.	Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en la cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
b.	Constancia de visita técnica expedida por el Departamento de Suministros Hospital de Clínicas que debe acompañar a su oferta. Todo oferente que no efectuó la visita técnica, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifieste que conoce lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
<b>Otros criterios que la convocante requiere</b>			
Planilla de Datos Garantizados completos en todos sus campos (FORMULARIOS ADICIONALES).		CUMPLE	CUMPLE
<b>Autorización del Fabricante</b> Para los ítems N°s. 1 y 2. Se requerirá autorización del fabricante. El oferente que ofrezca bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Los fabricantes deberán declararse como tales en su oferta. En caso de que la empresa oferente sea fabricante de el/los producto/s ofertado/s y este sea de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.		CUMPLE	CUMPLE

Firmado digitalmente por:  
LILIAN ELIZABETH SUAREZ DE RAMOND  
Fecha: 2025.09.03  
13:52:27 -03'00'

LILIAN ELIZABETH SUAREZ DE RAMOND

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS

07 FEB 2025

M.E. N° 51 HORA: 12:00

FOLIATURA: — RECIBIDO POR: *[Signature]*

OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo

*Lic. Victor Villalba*  
 Miembro del Comité  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
 F.C.M. U.N.A.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
 Telef. 480-081/683931 Int. 479 – E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py  
 San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. N° 202/2025

04/02/2025

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”. –

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Nota con M.E. N° 2840/2025, del Prof. Dr. Jorge Giubi, Coordinador del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas, por la cual solicita la actualización del plantel del Comité a su cargo, en virtud a la renuncia de la Univ. María Cecilia Recalde Cardenas.-----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
 En uso de sus atribuciones legales,**

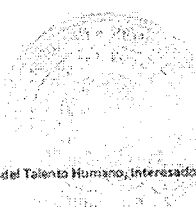
**RESUELVE:**

**Art.1º ACTUALIZAR la conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN
1.	PROF. DR. JORGE GIUBI	COORDINADOR
2.	PROF. DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR	SUB COORDINADOR
3.	DR. LILIO IRALA	REPRESENTANTE TITULAR DEL CD - ESTAMENTO NO DOCENTE
4.	ARQ. CRISTINA ORUE	JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO
5.	LIC. LIZANIA CARDOZO	MIEMBRO DEL COMITÉ
6.	LIC. VICTOR VILLALBA	MIEMBRO DEL COMITÉ
7.	LIC. MARCELA AYALA	MIEMBRO DEL COMITÉ
8.	UNIV. ANDREA BRIZUELA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CD – ESTAMENTO ESTUDIANTIL

*[Signature]*  
**Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ**  
 Secretaria de la Facultad

C.C. Dirección General Asistencial, OUC, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Interesados, Archivo. OMCT/IANA/Im



*[Signature]*  
**Mg. Prof. Dr. OSMAR M. CUENCA TORRES**  
 Decano

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto en la sociedad y el medio ambiente



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DECANATO**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
E-MAIL: [sg@fcmuna.edu.py](mailto:sg@fcmuna.edu.py) - [fcm@fcmuna.edu.py](mailto:fcm@fcmuna.edu.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay



RESOLUCIÓN D. N° 306/2025  
20/02/2025

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, CONSEJERO NO DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA INSTITUCIÓN”. -

**VISTO y CONSIDERANDO:**

La nota con M.E. Nro. 3837/2025, del Dr. Lilio Emiliano Irala Ledesma, Consejero No Docente Titular de la FCM/UNA, por la cual presenta su renuncia al Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de la Institución. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,**  
en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

Artículo 1º **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, C.I. Nro. 2.347.030, Consejero No Docente Titular de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, al Comité de Evaluación De Contrataciones Públicas de la Institución. -----

Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ  
Secretaría de Facultad



Prof. Dr. OSMAR M. CUENCA TORRES  
Decano

CC.: Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contrataciones Públicas, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano Interesado, Archivo. - OMCT/RGM/cds

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.

San Lorenzo, 08 de setiembre de 2025.-

Señor

**PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA, COORDINADOR**

Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

Facultad de Ciencias Médicas –UNA


San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas según Resolución D. Nº 202/2.025, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 09/09/2025, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

**PROF. DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR**  
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
08 SEP 2025	
M.E. Nº 770	HORA: 10:50
FOLIATURA: —	RECIBIDO POR: 
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

**Luis Alfredo Sosa**  
SECRETARIO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
/F.C.M. U.N.A.

San Lorenzo, 08 de setiembre de 2025.-


Señor  
**PROF. DR. JORGE GIUBI, COORDINADOR**  
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas  
Facultad de Ciencias Médicas –UNA  
San Lorenzo, Paraguay

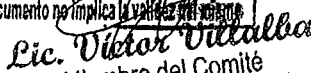
Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas según Resolución D. N° 202/2.025, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 09/09/2025, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

  
Univ. Anarpa Brizuela  
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
09 SEP 2025	
M.E. N° 776	7:00
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR: 
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

  
Lic. Víctor Villalba  
Miembro del Comité  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
F.C.M. U.N.A.

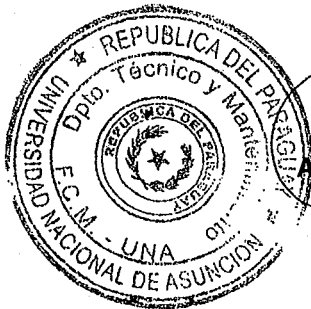
San Lorenzo, 08 de setiembre de 2025.-

Señor  
**PROF. DR. JORGE GIUBI, COORDINADOR**  
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas  
Facultad de Ciencias Médicas –UNA  
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas según Resolución D. N° 202/2.025, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 09/09/2025, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -



*Mgter. Arq. Cristina Orué, Jefa  
Dpto. Téc. y Mantenimiento  
F.C.M. UNA*  
**ARQ. CRISTINA ORUÉ**  
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
09 SEP 2025	
M.E. N° 778	HORA: 07:50
FOLIATURA: —	RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

**Luis Alfredo Sosa**  
SECRETARIO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
F.C.M. U.N.A.